



**UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

*La Universidad Católica de Loja*

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Factores que inciden en la recaudación del Impuesto Predial Urbano, en el GAD del cantón Gualaceo de la provincia del Azuay- Ecuador. Periodo 2017 – 2022**

Trabajo de integración curricular previo a la obtención del título de:

**LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Autor:** Barzallo Plúas, Sharon Elizabeth

**Director:** Ortiz Gaona, Elsa

MACHALA

2024



*Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NC-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>*

2024

## Aprobación del director del Trabajo de Integración Curricular

Loja, 30 de enero de 2024

Magister

Edgar Sempértegui Álvarez

**Director de la carrera de Contabilidad y Auditoría**

Ciudad. -

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Integración Curricular denominado: Factores que inciden en la recaudación del Impuesto Predial Urbano, en el GAD del cantón Gualaceo de la provincia del Azuay- Ecuador. Periodo 2017 – 2022, realizado por Sharon Elizabeth Barzallo Pluas, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Director: Mgtr. Elsa Ortiz Gaona

C.I.: 1103668354

Correo electrónico: [eortiz3@utpl.edu.ec](mailto:eortiz3@utpl.edu.ec)

### **Declaración de autoría y cesión de derechos**

Yo, Sharon Elizabeth Barzallo Plúas, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente:

Ser autora del Trabajo de Integración Curricular denominado: Factores que inciden en la recaudación del Impuesto Predial Urbano, en el GAD del cantón Gualaceo de la provincia del Azuay - Ecuador. Periodo 2017 – 2022, de la carrera de Contabilidad y Auditoría, específicamente de los contenidos comprendidos en: capítulo uno que contiene el Impuesto Predial Urbano: generalidades y marco normativo, capítulo dos acerca de la metodología y capítulo tres del análisis y discusión de resultados, siendo Elsa Ortiz Gaona, directora del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”, en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

.....

Autor: Sharon Elizabeth Barzallo Plúas

C.I.: 0106155302

Correo electrónico: [sebarzallo@utpledu.ec](mailto:sebarzallo@utpledu.ec)

### **Dedicatoria**

El presente trabajo lo dedico a mi mamita, la persona más importante en mi vida, quien, gracias a su esfuerzo por hacer el papel de padre y madre a la vez, pude terminar mis estudios secundarios, espero siempre hacerla sentir orgullosa, porque es lo menos que merece.

A mí, por jamás rendirme, por todos los días y noches que sacrifiqué momentos valiosos con familia y amigos para dedicarlos a estos 5 años de estudios, por todos los días que después del trabajo me tocó sentarme frente a una computadora y por todas las noches que no dormí por hacer deberes y luego ir a trabajar; por ser perseverante y luchar por mis sueños hasta alcanzarlos.

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios por su misericordia y por ser incondicional en mi vida, por permitirme lograr tantas cosas bonitas y brindarme su amor infinito.

A mi familia por creer siempre en mí y ser mi mayor motivación para lograr esta gran meta.

A mi compañero de vida, por impulsarme a ser mejor, por sus consejos, guía y por su apoyo constante e incondicional durante esta larga carrera.

A mi querido Jacob, que con su gran amor siempre logró darme alegría y sus cariños me daban el impulso para continuar.

## Índice de contenido

Carátula.....	¡Error! Marcador no definido.
Aprobación del director del Trabajo de Integración Curricular .....	II
Declaración de autoría y cesión de derechos.....	III
Dedicatoria.....	V
Agradecimiento.....	VI
Índice de contenido .....	VII
Resumen .....	- 1 -
Abstract.....	- 2 -
Introducción .....	- 3 -
Capítulo uno .....	5
El Impuesto Predial Urbano: Generalidades y marco normativo .....	5
1.1 Antecedentes .....	5
1.1.1 Recaudación del Impuesto Predial Urbano en Latinoamérica.....	5
1.1.2 Recaudación del Impuesto Predial Urbano en Ecuador .....	6
1.2 Los Gobiernos Autónomos Descentralizados .....	7
1.2.1 Constitución .....	7
1.2.2 Funciones .....	8
1.2.3 Clasificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados .....	8
1.3 Recursos financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.....	9
1.3.1 Tipos de recursos financieros .....	10
1.3.2 Ingresos propios de la gestión .....	10
1.3.3 Impuesto predial urbano.....	11

<b>1.4 Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.....</b>	<b>12</b>
1.4.1 Principios presupuestarios .....	12
1.4.2 Etapas del ciclo presupuestario .....	14
1.4.3 Componentes del presupuesto de los GADs .....	15
1.4.3.1 Ingresos .....	16
1.4.3.2 Gastos .....	16
1.4.4 Cédulas presupuestarias de ingresos y gastos .....	16
1.4.5 Evaluación presupuestaria.....	17
<b>1.5 indicadores de gestión pública.....</b>	<b>17</b>
1.5.1 Ingresos tributarios diferentes .....	18
1.5.2 Transferencia de gobierno .....	20
1.5.3 Gasto público local.....	20
1.5.4 Tasa efectiva de recaudación .....	21
1.5.5 Nivel de endeudamiento .....	21
1.5.6 Nivel de eficiencia de recaudación.....	22
1.5.7 Incremento de recaudación.....	22
1.5.8 Eficiencia en la gestión tributaria.....	22
<b>Capítulo dos .....</b>	<b>23</b>
<b>Metodología.....</b>	<b>23</b>
2.1. Diseño de investigación .....	23
2.2 Tipo de investigación .....	23
2.3 Población.....	24

<b>2.4 Técnica e instrumento de recolección .....</b>	<b>25</b>
<b>2.5 Procesamiento de la información.....</b>	<b>25</b>
<b>2.6 Descripción del cantón sujeto a estudio .....</b>	<b>26</b>
<b>Capítulo tres .....</b>	<b>28</b>
<b>Análisis y discusión de resultados .....</b>	<b>28</b>
<b>3.1. Análisis de resultados .....</b>	<b>28</b>
<b>3.2. Discusión de resultados .....</b>	<b>47</b>
<b>Conclusiones .....</b>	<b>49</b>
<b>Recomendaciones .....</b>	<b>50</b>
<b>Referencias.....</b>	<b>51</b>

### Índice de tablas

<b>Tabla 1 Análisis horizontal de cédula presupuestaria de ingresos.....</b>	<b>29</b>
<b>Tabla 2 Análisis vertical de estado de ejecución presupuestaria – cédula presupuestaria de ingresos.....</b>	<b>34</b>
<b>Tabla 3 Análisis de indicador de ingresos tributarios diferentes .....</b>	<b>40</b>
<b>Tabla 4 Análisis de indicador de transferencias de gobierno .....</b>	<b>41</b>
<b>Tabla 5 Análisis de indicador de gasto público local.....</b>	<b>42</b>
<b>Tabla 6 Análisis de indicador de tasa efectiva de recaudación .....</b>	<b>43</b>
<b>Tabla 7 Análisis de indicador de nivel de endeudamiento .....</b>	<b>44</b>
<b>Tabla 8 Análisis de indicador de nivel de eficiencia en la recaudación.....</b>	<b>45</b>
<b>Tabla 9 Análisis de indicador de nivel de incremento en la recaudación.....</b>	<b>45</b>
<b>Tabla 10 Análisis de indicador de eficiencia en la gestión tributaria .....</b>	<b>46</b>

### Índice de figuras

<b>Figura 1 Estructura del presupuesto.....</b>	<b>16</b>
<b>Figura 2 Descuentos en pago del impuesto predial urbano.....</b>	<b>31</b>
<b>Figura 3 Recaudación del Impuesto Predial Urbano año 2017 .....</b>	<b>36</b>
<b>Figura 4 Recaudación del impuesto predial urbano año 2018.....</b>	<b>36</b>
<b>Figura 5 Recaudación del impuesto predial urbano año 2019.....</b>	<b>37</b>
<b>Figura 6 Recaudación del impuesto predial urbano año 2020.....</b>	<b>38</b>
<b>Figura 7 Recaudación del impuesto predial urbano año 2021 .....</b>	<b>38</b>
<b>Figura 8 Recaudación del impuesto predial urbano año 2022.....</b>	<b>39</b>

## Resumen

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados se financian a través de los impuestos y contribuciones que reciben de sus contribuyentes, quienes están obligados a pagar un porcentaje de sus ingresos o bienes para la financiación de gastos públicos en infraestructura, educación, servicios públicos entre otros; por tal razón se considera necesario estudiar la eficiencia recaudatoria de los ingresos que integran el presupuesto de las entidades municipales. La presente investigación analiza los factores que intervienen en la recaudación del impuesto a los predios urbanos. Para efectos de la investigación se estudió el origen del impuesto con su hecho generador, su comportamiento y los factores de gestión pública que inciden en su recaudación. Los resultados determinaron que los impuestos a la propiedad representan casi la mitad de los impuestos recaudados y el impuesto con mayor recaudación es el predial urbano, sin embargo, los ingresos propios del GAD son insuficientes para lograr una correcta gestión municipal, para lo cual se deben aplicar diferentes mecanismos como una correcta cultura tributaria, catastro urbano actualizado, entre otros.

*Palabras clave:* recaudación, impuestos, indicadores.

### **Abstract**

Decentralized Autonomous Governments are financed through taxes and contributions received from their taxpayers, who are obliged to pay a percentage of their income or assets to finance public expenditures in infrastructure, education, public services, among others; for this reason it is considered necessary to study the collection efficiency of the revenues that make up the budget of municipal entities. This research analyzes the factors that intervene in the collection of the urban property tax. For the purposes of the research, the origin of the tax was studied with its generating fact, its behavior and the public management factors that affect its collection. The results determined that property taxes represent almost half of the taxes collected and the tax with the highest collection is the urban property tax; however, the GAD's own revenues are insufficient to achieve proper municipal management, for which different mechanisms must be applied, such as a correct tax culture, updated urban cadastre, among others.

*Key words:* collection, taxes, indicators.

## Introducción

Debido a que la población aumenta progresivamente, también aumentan sus necesidades, por lo cual los Gobiernos Autónomos Descentralizados necesitan financiar proyectos de desarrollo y bienestar social que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Para llevar a cabo las metas y objetivos propuestos en beneficio de todos sus mandantes, las entidades municipales aplican mecanismos de gestión tributaria con la finalidad de generar sus propios recursos, mediante el desarrollo e implementación de ordenanzas que establezcan los valores a cobrar según lo que dicta el COOTAD. La efectividad de estos ingresos se la realizará a través de ingresos tributarios y no tributarios.

Los ingresos tributarios de gestión propia son: predial urbano, predial rural, alcabalas, utilidad y plusvalía, activos totales, patente municipal, espectáculos públicos, vehículos y al juego.

El impuesto predial urbano es uno de los principales ingresos de la recaudación municipal, por lo cual es importante notificar a los contribuyentes haciéndoles conocer que gracias a su cumplimiento tributario la administración municipal puede ejecutar las obras públicas de gran interés.

El presente trabajo investiga los factores determinantes en la recaudación del impuesto predial urbano del cantón Gualaceo de la provincia del Azuay, para lo cual se evaluó su comportamiento y alcance de los factores de gestión pública en el periodo 2017 al 2022, con la información obtenida de las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos proporcionadas por la dirección financiera del GAD Municipal.

La investigación tuvo un diseño documental no experimental, de tipo descriptivo, donde se recolectó la información sin cambiar el entorno, por lo que no hubo ningún tipo de manipulación, a través de esta metodología, se logró definir los aspectos de gestión pública y de qué forma inciden en la recaudación del impuesto predial urbano.

La importancia que tiene la investigación para nuestra sociedad, reside en que permitió comprobar que los factores de gestión pública que repercuten en la recaudación de este impuesto son los ingresos tributarios diferentes, transferencia de gobierno, gasto público local, tasa efectiva de recaudación, nivel de endeudamiento, nivel de eficiencia de recaudación, incremento de recaudación y eficiencia en la gestión tributaria; la aplicación correcta del impuesto, basada en el principio tributario de progresividad, aumenta la recaudación y garantiza el bienestar de la población y el desarrollo de la región.

## Capítulo uno

### El Impuesto Predial Urbano: Generalidades y marco normativo

#### 1.1 Antecedentes

Para la elaboración de la presente investigación, se realizó un análisis crítico y exhaustivo de la bibliografía existente sobre el tema del estudio, recogiendo y revisando los trabajos académicos y profesionales más relevantes, con el objetivo de alcanzar una comprensión más profunda de la problemática y permitir un análisis más acertado de los resultados, se pueden detallar los siguientes:

##### ***1.1.1 Recaudación del Impuesto Predial Urbano en Latinoamérica***

Como primer antecedente se tiene la investigación “Recaudación del impuesto predial en México: desafío del federalismo fiscal”. Año 2021 de Guadalupe de Jesús Madrigal. Su objetivo fue estudiar el impuesto predial de la ciudad de México como proporción del Producto Interno Bruto en ingresos propios, la investigación fue de tipo estadístico de regresión lineal simple, a través de un método cuantitativo, los resultados determinaron que la recaudación de este impuesto se sustenta en cinco entidades y con la Ciudad de México logran recaudar más del 70% (Madrigal, 2021).

Se tomó esta investigación como referencia porque analiza la recaudación del impuesto predial en un importante país de Latinoamérica como es México, la cual nos permite entender su comportamiento como proporción del PIB y los factores que influyen en la recaudación del mismo, lo cual es objeto de estudio de esta investigación.

Como segundo antecedente se tiene la investigación “Propuesta de estrategias tributarias para la recaudación del impuesto predial en una municipalidad del Perú”, de 2022 de Soria Magali, Castillo Widmer, Vega Pedro. Su objetivo fue establecer una propuesta de estrategias tributarias para la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Punchana-Perú, período 2020, la investigación fue descriptiva, transversal y no experimental, los resultados concluyen que el 87% de los encuestados favorecen la aplicación de una estrategia de recaudación de este impuesto (Soria et al., 2022).

Se considera esta investigación como antecedente, ya que permite conocer estrategias tributarias para una recaudación eficiente del impuesto predial en el vecino país Perú.

Para el tercer antecedente se consideró la investigación titulada “Los límites de la recaudación predial en los municipios urbanos de México: un estudio de casos”. Año 2018 de Unda Gutiérrez Mónica, cuyo objetivo fue analizar el poder explicativo de políticas y de capacidad institucional sobre la recaudación predial, misma que se llevó a cabo a través de un estudio de casos y los resultados demostraron que efectivamente estos factores inciden en la capacidad de recaudación de este impuesto en los municipios urbanos más poblados de México (Unda, 2018).

Esta investigación se ha tomado como referencia para conocer de cerca los factores que intervienen en la recaudación del impuesto predial en los municipios urbanos más poblados de México, estos resultados son de mucha relevancia para el desarrollo de esta investigación, ya que demostraron el nivel de recaudación predial se determina por la capacidad institucional y las consideraciones políticas.

### ***1.1.2 Recaudación del Impuesto Predial Urbano en Ecuador***

Para este apartado tenemos la investigación de Montes (2022) en su investigación denominada “Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en un municipio de Ecuador, 2022” su objetivo consiste en relacionar a través de un diseño no experimental la recaudación del impuesto predial y la cultura tributaria en el municipio de Baba de la provincia de Los Ríos, se concluye que existe una relación proporcional y significativa entre las variables analizadas (p. 7).

La investigación llevada a cabo por Montes, permite ahondar en la cultura tributaria de los contribuyentes para la recaudación del impuesto predial en los municipios ecuatorianos, lo cual es información enriquecedora para el presente trabajo.

De la misma forma López y Calle (2018) en su investigación “Incidencia de los impuestos prediales en los ingresos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal del Cantón Sucúa, en los periodos 2014 y 2015”, tuvo por objeto analizar la reinversión de los recursos del cantón Sucúa, producto de la recaudación del impuesto predial en el periodo 2014 y 2015, utilizando un método descriptivo y explicativo concluyó que los recursos obtenidos de los impuestos prediales, se ve reflejado en el mejoramiento de la calidad de vida de su población, logrando beneficio de goce colectivo (pp. 33-40).

Esta investigación permite conocer la disposición final de los recursos provenientes de los impuestos a los predios, cuyos resultados nos permiten determinar que la reinversión de estos recursos beneficia a los habitantes del cantón Sucúa, logrando un bienestar común.

Como tercer antecedente se considera la investigación de Liviapoma (2022) denominada “Recaudación del Impuesto Predial Urbano y Contribución Especial de Mejoras en el GAD Municipal del Cantón Macará por el año 2021”, el investigador tuvo como objetivo realizar un análisis a la recaudación del Impuesto Predial Urbano y la Contribución Especial de Mejoras para determinar los factores que inciden en el aumento de la cartera vencida del GAD Municipal del Cantón Macará en el año 2021, a través de una metodología analítica, con la cual determinó que existe baja recaudación en el año 2021, debido a la pandemia provocada por el Coronavirus, escasa concientización de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre otros (p. 16).

Dentro de los factores que intervienen en la recaudación de los impuestos prediales está el catastro desactualizado, es por ello que esta investigación aporta mucho al presente proyecto, ya que se determinan las causas como pandemia, la falta de cultura tributaria, entre otras.

## **1.2 Los Gobiernos Autónomos Descentralizados**

### **1.2.1 Constitución**

La República del Ecuador permite a los municipios a ser autónomos, según lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador (2008), establece que “los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial,

integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional” (Art. 238).

La Constitución de la República del 2008, pauta el inicio de la descentralización que se enmarcará en los principios de justicia económica, subsidiaridad y solidaridad, a través de un proceso obligatorio, progresivo y controlado por la ley, que recoge las diferentes responsabilidades y atribuciones de cada nivel de gobierno delimitando su rol y ámbito de acción.

### **1.2.2 Funciones**

Los GAD municipales tienen tres funciones, semejantes a las estatales: a) de legislación, normatividad y fiscalización; b) de ejecución y administración; y c) de Participación ciudadana y control social, según se establece en el COOTAD.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD, 2010) establece que:

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón. (Art. 53)

### **1.2.3 Clasificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados**

Los GADs son instituciones desconcentradas que gozan de autonomía financiera, administrativa y política, están normados por el COOTAD.

Se organizan de la siguiente forma:

- **GAD Regionales:** Los GAD Regionales se establecen como personas jurídicas con independencia política, administrativa y financiera. Su autoridad es el gobernador/a regional elegido por votación popular.

- GAD Provinciales: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales se encargan hacer la planificación y ejecución de obras públicas y demás servicios a nivel provincial.
- GAD Cantonales (municipales) o distritos metropolitanos: son de carácter cantonal, están encargados de la planificación y ejecución de obras públicas, y demás servicios; en este caso el Alcalde o Alcaldesa se eligen por votación popular, así como sus concejales.
- GAD Parroquiales: Son niveles de gobierno de carácter parroquial rural que se encargan de la administración y gobierno de las parroquias, está conformado por vocales que son electos mediante votación popular, de los cuales el más votado será quien la presida.

### **1.3 Recursos financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados**

“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 270).

Los autores López y Calle (2018) manifiestan lo siguiente:

Los impuestos prediales son utilizados para mejorar la calidad de vida de la población, por medio de incentivos para la cultura, la preservación del patrimonio cultural y el desarrollo del turismo, beneficios que se dan en forma colectiva. (p.1)

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD, 2010) manifiesta de conformidad con lo previsto en la Constitución lo siguiente:

Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial. (Art. 163)

El Gobierno Municipal del cantón Gualaceo, perteneciente a la provincia del Azuay, tiene entre sus competencias el recaudo de los impuestos prediales que debe ser

administrado de forma eficiente, en función de las necesidades y obligaciones de la organización municipal. Para lograr esto, los GADs crean ordenanzas y normas que regulan la recaudación y fijan metas para aumentar la eficacia y la eficiencia de este proceso, con el cual se llevarán a cabo las obras para el progreso y desarrollo del cantón.

### **1.3.1 Tipos de recursos financieros**

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD, 2010) considera como tipos de recursos financieros los siguientes:

Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes:

a) Ingresos propios de la gestión; b) Transferencias del presupuesto general del Estado; c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones; d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y, e) Recursos provenientes de financiamiento. (Art. 171)

Los ingresos tributarios están conformados por nueve impuestos de gestión directa: predial urbano, predial rural, alcabalas, utilidad y plusvalía, activos totales, patente municipal, espectáculos públicos, vehículos y al juego.

Los más importantes son los prediales urbanos, alcabalas, activos totales y patentes, pero no en todos los GADs municipales sino en aquellos medianos y grandes en los que el desarrollo urbano ha ampliado el mercado inmobiliario, o existen industrias y comercio de significación. (Suing, 2019, p. 1014)

### **1.3.2 Ingresos propios de la gestión**

Se consideran ingresos propios a los que provienen de gestión propia, a través de la creación de normativas que regulan los impuestos, tasas y contribuciones especiales. También incluyen la venta de bienes y servicios, la renta de inversiones y la recuperación de inversiones.

Según los autores Dávila et al. (2018) manifiestan que de acuerdo con la legislación y las competencias que poseen, los gobiernos locales deben generar ingresos, tanto tributarios como no tributarios, a fin de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. Para lograr esto,

se realizará una administración eficiente de recursos, con el propósito de mejorar la infraestructura, brindar servicios, promover la cultura, entre otros (pp. 71-72).

### **1.3.3 Impuesto predial urbano**

Una de las atribuciones y competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales es la recaudación del impuesto predial urbano.

La principal fuente de ingreso en los municipios es el impuesto predial, por lo que la recaudación y cultura tributaria son claves para el funcionamiento adecuado de los municipios para mejorar de su calidad de vida. Por lo tanto, la falta de una cultura tributaria y ética en la recaudación, limitan el funcionamiento de los municipios y sus labores. La calidad de la administración de las cobranzas, afecta directamente la calidad de los servicios brindados como la seguridad, alumbrado público, salud, entre otros, y limita la mejora de la infraestructura de la ciudad, como pavimentación y mantenimiento de vialidades (Flores, 2016).

Uno de los principales ingresos de la recaudación municipal es el impuesto predial urbano, por lo cual es importante notificar a los contribuyentes al pagar impuestos, haciéndole conocer que gracias a su cumplimiento tributario la administración municipal puede cumplir con las metas y objetivos propuestos en beneficio de todos sus mandantes ejecutando las obras públicas de gran interés.

Según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD, 2010) expresa en referencia a los predios urbanos lo siguiente:

Los predios urbanos serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición previstos en este Código; con este propósito, el concejo aprobará mediante ordenanza, el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad a determinados servicios, como agua potable, alcantarillado y otros servicios, así como los factores para la valoración de las edificaciones. (Art. 502)

Según Liviapoma (2022) asegura que:

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados generan sus propios recursos financieros, y son ellos los llamados a través de la elaboración y creación de ordenanzas a fijar los cánones o valores del monto a cobrar en sujeción a lo que ordena el COOTAD; tomando en consideración los fundamentos de solidaridad, equidad y subsidiariedad, manifestados o estipulados en la Suprema Ley, que regenta al Estado. (p. 8)

#### **1.4 Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados**

Para Coronel et al. (2020) define en sus conclusiones que:

El presupuesto público constituye un instrumento para cumplir el plan de la nación, es por ello que debe formularse y ejecutarse de manera eficiente con el fin de garantizar el adecuado uso de los recursos públicos, de tal forma que asegure el logro de los objetivos planteados, en este sentido, son importantes los mecanismos y procesos de evaluación como la capacidad de gestión que posea la institución, y a partir de ellos los sistemas de control. (p. 88)

##### **1.4.1 Principios presupuestarios**

Los principios presupuestarios son un conjunto de reglas que sujetan a la institución presupuestaria y afectan a las distintas fases del ciclo presupuestario, se refiere a la elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto, de esta forma se afirma todo un adecuado proceso de asignación y ejecución de los recursos públicos.

En este contexto (Pérez, 2017) afirma lo siguiente:

De manera global los principios presupuestarios sistematizan y contribuyen a la transparencia del procedimiento, y facilitan su ejecución, pueden dividirse en tres grupos:

- Principios políticos.
- Principios contables.
- Principios económicos.

No obstante, para la Normas Técnicas de Presupuesto emitidas por la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas (2011) los presupuestos de las entidades del Sector Público deben regirse siempre a los siguientes principios:

**Universalidad:** Los presupuestos de cada institución deben reflejar sus ingresos y gastos. Antes de incluir estos requerimientos financieros en el Presupuesto General del Estado, la institución que solicita el presupuesto no podrá hacer una compensación; es decir, no utilizará los requerimientos financieros detallados en un ingreso para otro gasto que no sea el original

**Unidad:** Es el conjunto de ingresos y gastos que se detallan en un solo presupuesto, bajo un diseño igualitario.

**Programación:** Todas las asignaciones financieras que se detallan en los presupuestos, deben ir a la par con las necesidades de recursos financieros que permitan conseguir los objetivos y metas propuestas en las necesidades presupuestarias anual y plurianual.

**Equilibrio y estabilidad:** El presupuesto debe mantener equilibrio con las metas planificadas para el año, bajo un contexto de estabilidad presupuestaria en el mediano plazo, entre el déficit /superávit (pérdida/ganancia).

**Plurianualidad:** El presupuesto anual se elabora en el marco de un escenario plurianual (para 4 años) y debe ser coherente con las metas fiscales de equilibrio y sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

**Eficiencia:** La asignación y utilización de los recursos del presupuesto deben ser canalizados con responsabilidad para la obtención de bienes u otorgar servicios públicos al menor costo posible, pero considerando la calidad del bien o servicio.

**Eficacia:** El presupuesto contribuye para que se logre alcanzar las metas propuestas y concretar los resultados definidos en los programas contenidos.

**Transparencia:** El presupuesto se expondrá con claridad, de forma que pueda ser entendido a todo nivel, tanto de la organización del Estado, como de la sociedad.

**Flexibilidad:** El presupuesto no será de ninguna manera rígido, se considerará la posibilidad de realizar modificaciones, cuando esto sirva para encaminar de mejor forma la utilización de los recursos, a fin de conseguir los objetivos y metas programadas.

**Especificación:** Todo presupuesto indicará con claridad las fuentes de los ingresos y la finalidad específica a la que se destinará esos recursos financieros. (pp. 8-9)

#### ***1.4.2 Etapas del ciclo presupuestario***

El Presupuesto General del Estado es un instrumento dinámico y como tal atraviesa diferentes fases o etapas, es decir, cumple un ciclo. Se entiende por ciclo un inicio y un final de diversas actividades. Es así que el ciclo presupuestario tener varias etapas, que son: Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Evaluación y Seguimiento, Clausura y Liquidación.

A continuación, el análisis de cada una de ellas:

**Programación:** Es la primera fase del ciclo presupuestario, en donde se especifican los objetivos y metas señalados en la planificación del Estado e institucional. Aquí las entidades definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto.

**Formulación:** En esta etapa, el MEF consolida las Proformas Presupuestarias institucionales y genera la Proforma del Presupuesto General del Estado, bajo los estándares establecidos en catálogos y clasificadores.

**Aprobación:** Elaborada la Proforma Presupuestaria por el MEF, el Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia de la República, la envía a la Asamblea Nacional para su aprobación.

**Ejecución:** durante esta etapa del ciclo presupuestario, todas las entidades del Sector Público ponen en práctica lo establecido en su presupuesto.

**Evaluación y seguimiento:** La evaluación y seguimiento es una medición de resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos que éstos han producido, de la misma

forma el análisis de variaciones financieras, misma que nos permite conocer las causas, así como proponer recomendaciones de medidas correctivas.

**Clausura y Liquidación:** La Ejecución Presupuestaria se cierra hasta el 31 de diciembre de cada año y a esta acción se la conoce como CLAUSURA, es decir, que luego de esa fecha ninguna institución puede hacer compromisos, ni crear obligaciones, ni puede realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza que afecten al presupuesto de ese año (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

### **1.4.3 Componentes del presupuesto de los GADs**

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP, 2010) señala que el presupuesto:

Comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas. (Art. 95)

De acuerdo a la sección primera del COOTAD (2010) manifiesta que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:

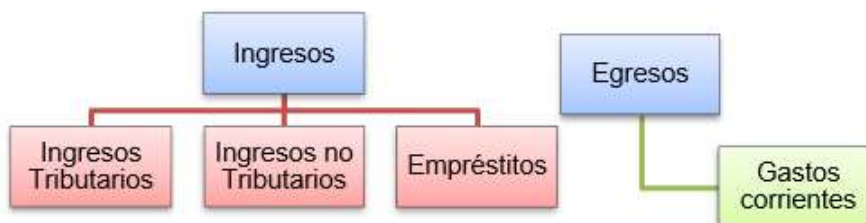
- a) Ingresos;
- b) Egresos; y,
- e) Disposiciones generales.

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. (Art. 221)

### 1.4.3.1 Ingresos

**Figura 1**

*Estructura del presupuesto*



*Nota.* Estructura del presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados

De acuerdo a lo manifestado en la Figura 1, podemos determinar que los ingresos están básicamente sustentados y argumentados en los gastos previamente especificados por el municipio.

### 1.4.3.2 Gastos

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD, 2010) en la sección tercera de los gastos, considera que los egresos del fondo general se agruparán en:

Áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado. Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación. (Art. 228)

### 1.4.4 Cédulas presupuestarias de ingresos y gastos

Las cédulas presupuestarias de ingreso representan los valores que la institución objeto de estudio debe recibir, para el desarrollo de las actividades planificadas.

En el caso de las partidas presupuestarias de gastos corrientes, se refieren a la adquisición de bienes y servicios que no permanecen en el tiempo, como la mano de obra, los bienes de consumo, y los intereses del endeudamiento público.

#### **1.4.5 Evaluación presupuestaria**

Los investigadores han estudiado a la evaluación presupuestaria determinando lo siguiente:

Comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas. Dicha evaluación se realiza simultáneamente a la ejecución presupuestaria cuyos resultados se exponen trimestralmente y ex-post al finalizar el ejercicio fiscal. De conformidad a las Normas Técnicas de Presupuesto la evaluación que realiza el ente rector de las finanzas públicas es a la ejecución presupuestaria y ex post al finalizar el ejercicio fiscal.

Se evalúa a nivel global y a nivel institucional; esta etapa del ciclo presupuestario es muy importante y de conformidad a la investigación realizada se determinó que no se le presta mucha atención; el seguimiento y evaluación que se realiza es a la ejecución presupuestaria y no al destino de los recursos que se les asignó a las entidades públicas para satisfacer las necesidades de la sociedad, el ente rector del Sistema Nacional de la Finanzas Públicas no dispone de investigación sobre indicadores de desempeño ni de impacto. (Calan y Moreira, 2018, p. 16-17)

#### **1.5 Indicadores de gestión pública**

Los investigadores definen a los indicadores de gestión pública de la siguiente manera:

La necesidad creciente de disponer de unos instrumentos adecuados de gestión que permitan satisfacer la demanda de los ciudadanos, las necesidades de los gestores públicos y cumplir la legislación vigente, requiere diversos esfuerzos con el objetivo común de mejorar la gestión pública.

Es por ello que es necesario, dotarlos de indicadores de eficacia y eficiencia que sirvan para el adecuado cumplimiento de la responsabilidad y de la legalidad que definen a la actuación pública. (Khaski, 2020, p. 4).

La transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas a los ciudadanos sólo se puede lograr si se brinda información adecuada y oportuna sobre la gestión de los recursos públicos y el logro de las metas de los planes estratégicos de las entidades públicas.

### **1.5.1 Ingresos tributarios diferentes**

La recaudación de estos ingresos se la realiza a través de impuestos, tasas y gravámenes.

El impuesto consiste en un pago o impuesto en efectivo, estos impuestos tienen diferentes objetivos, de los cuales existen fines financieros que cumplen el pago de los servicios públicos ofrecidos por el país, los fines fiscales adicionales, que son los impuestos cobrados por el tabaco entre otros bienes de consumo.

Los municipios ecuatorianos gozan del producto de los impuestos creados para la exclusiva financiación de sus actividades, y de impuestos en cuya recaudación participan. Los primeros, como dice el artículo 490 del COOTAD, se han creado o pueden crearse sólo para el presupuesto municipal, mientras que los segundos corresponden al presupuesto municipal como partícipe del presupuesto estatal. (Benalcázar, 2013, p. 34)

Según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD, 2010) los impuestos de exclusiva financiación municipal son los siguientes:

#### **a. Impuesto sobre la propiedad urbana**

El hecho imponible de este impuesto es la propiedad de un inmueble situado dentro de los límites de las zonas urbanas que han sido determinadas en las respectivas ordenanzas.

#### **b. Impuesto sobre la propiedad rural**

El hecho imponible de este impuesto es la propiedad o posesión de un inmueble situado fuera de los límites de las zonas urbanas. Se consideran como propiedad rural a la tierra, edificios, maquinaria agrícola, ganado y otros semovientes, plantaciones agrícolas y forestales.

**c. Impuesto de alcabalas**

El impuesto de alcabalas grava el traspaso de dominio de bienes inmuebles por transferencia a título oneroso, prescripción adquisitiva de dominio, donación, transferencia gratuita u onerosa que haga el fiduciario a favor de los beneficiarios de un fideicomiso, así como el usufructo, uso y habitación.

**d. Impuesto sobre los vehículos**

Este impuesto lo deben pagar los propietarios de vehículos automotores. Se trata de un tributo progresivo, pues a mayor valor del bien, se incrementa paulatinamente el monto del tributo, según una tabla que puede revisar el máximo organismo de la autoridad nacional de tránsito.

**e. Impuesto de patentes**

para ejercer una actividad comercial, industrial o financiera, se deberá obtener una patente anual, previa inscripción en el registro que mantendrá, para estos efectos, cada municipalidad.

**f. Impuesto a los espectáculos públicos**

El impuesto a los espectáculos públicos consiste en un gravamen del diez por ciento del valor del precio de las entradas vendidas de los espectáculos públicos legalmente permitidos.

**g. Impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos**

Este impuesto grava con el 10% a las utilidades y plusvalía que provengan de la transferencia de inmuebles urbanos. Dicho porcentaje se puede modificar mediante ordenanza.

#### **h. Impuesto al juego**

De conformidad con el artículo 563 del COOTAD, son sujetos pasivos de este impuesto los casinos y demás establecimientos semejantes que puedan funcionar legalmente en el país.

#### **i. Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales**

El impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales lo deben pagar las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal, que ejerzan permanentemente actividades económicas y que estén obligadas a llevar contabilidad, de acuerdo con lo que disponen la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento. (Art. 491)

### **1.5.2 Transferencia de gobierno**

Como aporte al fortalecimiento de las finanzas subnacionales, a partir del año 2010, el Estado ya no asigna recursos en función de leyes establecidas, sino desde ese momento se basa en las características de cada municipio, dando lugar a transferencias específicas, dirigidas al mejoramiento de las necesidades de la población. Es decir, las entidades locales reciben dinero según las necesidades reales de sus habitantes (Dávila, Villares, & Placencia, 2018).

### **1.5.3 Gasto público local**

Los impuestos tienen como objetivo la obtención de los recursos con el fin de que el Gobierno Central pueda financiar el gasto público, y a la vez están destinados a promover políticas encaminadas al sector económico, cultural, social, medio ambiental, etc.

Es importante considerar que, la ciudadanía requiere conocer los procesos en los cuales se realiza la gestión de un gobierno a través de sus autoridades elegidas, así como de los trabajadores de la institución, el uso adecuado de los recursos, así como también el cumplimiento de los objetivos estratégicos; sin embargo, la medición del resultado solo se logra definir a través del cumplimiento de gasto público, pero no se logra el resultado para el

cual fue invertido, por la forma de medirlo esta de manera errónea, es el ciudadano quien debe brindar la satisfacción de resultado obtenido (Robinson y Duncan, 2015).

En este sentido, se da por sentado que el fin del presupuesto conlleva una inversión y a su vez una erogación en el gasto público, no obstante, es necesario evaluar si ese gasto público resuelve las necesidades, o simplemente generan gastos innecesarios.

#### **1.5.4 Tasa efectiva de recaudación**

Los factores que inciden de forma directa en la recaudación del predial se encuentran vinculados con las actualizaciones catastrales, el gasto local, el tipo impositivo, el avalúo catastral, la tasa efectiva de recaudación y los cambios de gobierno, por lo cual se ha determinado que la recaudación del impuesto predial se encuentra asociado aproximadamente en un 99.95% con dichos factores (Camacho et al. 2017).

Con este análisis se afirma que, para que la recaudación de los tributos municipales se efectúe de forma apropiada, es indispensable que los procesos de recaudación se ejecuten de manera efectiva, ordenada y transparente, siendo primordial el trabajo coordinado y organizado entre los actores competentes.

#### **1.5.5 Nivel de endeudamiento**

El nivel de endeudamiento incide en la rentabilidad del patrimonio de las empresas, es por ello, que los niveles muy altos de endeudamiento afectan de manera negativa la rentabilidad.

En este sentido, es menester establecer en qué medida los ingresos totales del GAD del cantón Gualaceo, Provincia de El Azuay, cubrieron gastos corrientes y gastos de inversión, si se recurrió a fuentes de financiamiento externas, de modo que se pueda determinar en qué porcentaje se encuentra su nivel de endeudamiento, y si el mismo no contradice lo señalado por el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 125.

### **1.5.6 Nivel de eficiencia de recaudación**

De acuerdo a los resultados de su investigación determinó el impacto que tienen las cobranzas coactivas al momento de recaudar los impuestos prediales, quien en sus resultados encontró que, las recaudaciones fiscales de los municipios son impulsada por las cobranzas coactivas, impacta significativamente en este proceso, los resultados obtenidos en los últimos tres (3) han subido progresivamente (Sánchez, 2018).

En este contexto, se puede apreciar que la efectividad de la cobranza coactiva obedece en gran medida al nivel de conciencia del contribuyente y de las estrategias por parte de la entidad recaudadora que tienen que ver mucho con las políticas que se establezcan para regularizar este proceso y de esta manera se puedan concretar muchas obras en beneficio de la propia población que cumple con sus obligaciones.

### **1.5.7 Incremento de recaudación**

La liquidez del Estado se ve afectada directamente por la evasión de impuestos, debido a que la recaudación de impuestos representa alrededor del 40% de sus ingresos el Estado no puede cumplir de manera eficiente con los presupuestos de sus carteras, es por esto que se ve en la obligación de crear leyes que le permitan recuperar estos valores y activar la economía. (Cabrera Chimbo, 2022)

### **1.5.8 Eficiencia en la gestión tributaria**

El principio de eficiencia es un principio económico, en donde su fin es disminuir al mínimo los gastos administrativos ocasionados en la recaudación, custodia y disposición del producto de los impuestos, tasas y contribuciones, y que deben representar para la administración tributaria el costo social necesario para medir la capacidad efectiva de recaudación de los impuestos, es necesario que estos se orienten a un fin de interés general, reduciendo su carga a los contribuyentes y maximizando la recaudación. Para esto, es importante regular la aplicación de los impuestos, y el cumplimiento y control de estas regulaciones (Mejía, 2012).

## Capítulo dos

### Metodología

#### 2.1. Diseño de investigación

Según Vallejo (2002) un paso fundamental para llevar la investigación es la formulación correcta de la pregunta, posteriormente surge la duda respecto a cómo solucionarla, es decir, qué tipo de diseño de investigación es el más idóneo para probar que la información derivada de la investigación, tiene bases científicamente válidas y universalmente aceptables.

La opinión de Rojas (1990) es mucho más amplia; se adapta mejor a las formas de investigación de hoy día, y dice lo siguiente:

En general, las fuentes de información que se utilizan en la investigación se denominan elementos de conservación de datos y son personas, instituciones, documentos, números, bibliografías, publicaciones, estado del arte, conocimientos, tesis, bases de datos. En la web, etc., cuya función sea almacenar o contener información. (p. 281)

La investigación tuvo un diseño documental no experimental, ya que a través de esta investigación se da inicio a casi todas las demás, pues permite obtener un conocimiento previo documental o bibliográfico vinculante al tema objeto de estudio, de tal forma que se puede conocer los antecedentes y quienes han escrito sobre el tema, en breves palabras se considera a este diseño de investigación como la que permite desarrollar con más propiedad las demás investigaciones.

#### 2.2 Tipo de investigación

El estudio es de tipo descriptivo, basado en “la investigación descriptiva es la recopilación de datos para probar hipótesis o responder preguntas sobre la situación actual de los estudiantes. La investigación descriptiva determina e informa las formas de ser de los objetos” (Gay, 1996).

En este contexto Sarabia (1999) manifiesta lo siguiente:

En las ciencias sociales, los estudios descriptivos se proponen realizar esencialmente una medición precisa de una o más variables en alguna población definida o en una muestra de dicha población. La descripción es, pues un discurso que evidencia y significa el ser de una realidad a través de sus partes, sus rasgos estructurales, sus cualidades, sus propiedades, sus caracteres estructurales o sus circunstancias. (p. 57)

Se aplicó un estudio descriptivo, ya que a través de este estudio se recolectó la información sin cambiar el entorno, por lo que no hubo ningún tipo de manipulación, bajo este tipo de investigación descriptiva permitió narrar, reseñar o identificar hechos, situaciones, rasgos, características de un objeto de estudio, pero no dieron explicaciones o razones del porqué de las situaciones o de los hechos, lo cual la convierte en el tipo de investigación idónea para el presente estudio.

Tomando como referencia lo descrito anteriormente, el presente proyecto de investigación es de tipo descriptivo ya que, a través de esta metodología, se logró definir los aspectos de gestión pública y de qué forma inciden en la recaudación del Impuesto Predial Urbano, en el GAD del cantón Gualaceo de la provincia del Azuay- Ecuador. Periodo 2017 – 2022.

### **2.3 Población**

Según el autor Arias (2012) define población como “un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Está limitada por el problema los objetivos de la investigación” (p. 81).

Por otro lado (Robles, 2019) manifiesta que “una población es un conjunto de unidades usualmente personas, objetos, transacciones o eventos; en los que estamos interesados en estudiar” (p. 245).

Para el desarrollo del presente trabajo de integración curricular, sobre los Factores que inciden en la recaudación del Impuesto Predial Urbano, en el GAD del cantón Gualaceo de la provincia del Azuay- Ecuador. Periodo 2017 – 2022, se consideró como población de

estudio la información recolectada el Gobierno Autónomo Descentralizado cantonal de Gualaceo de la provincia del Azuay, Ecuador.

#### **2.4 Técnica e instrumento de recolección**

La técnica de investigación utilizada fue el análisis documental, misma que según Arias (2012) asegura que “el análisis documental consiste en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas” (p. 27).

Con lo antes mencionado, para el presente proyecto se consideró oportuno aplicar el instrumento de matriz de datos, la cual permitió demostrar el registro de los valores de las diferentes variables con un ordenamiento de la información fácilmente visible, a partir del cual las personas que revisarán la presente investigación podrán ejecutar los diferentes análisis y así obtener una información más clara y concisa.

#### **2.5 Procesamiento de la información**

Para (González, Hernández, y Viñas, 2001) “procesar información significa analizarla, delimitar en ella los hechos, conceptos, distinguir las posiciones principales del autor, las argumentaciones, sistematizar o reorganizar lógicamente el contenido y resumirlo”.

En cuanto al análisis de datos se empleó como herramienta la estadística descriptiva.

Para definirla tenemos la versión de Holmes (2002), refiere que “la Estadística es una parte de la educación general deseable para los futuros ciudadanos adultos, quienes precisan adquirir la capacidad de lectura e interpretación de tablas y gráficos estadísticos que con frecuencia aparecen en los medios informativos”.

El instrumento idóneo que se utilizó para el análisis de datos fue la estadística descriptiva, ya que cumple una función relevante en la investigación científica, porque contribuye a determinar la muestra a estudiar, tabular los datos empíricos obtenidos y establecer las generalizaciones apropiadas a partir de los resultados obtenidos.

En el presente trabajo de investigación, el procesamiento de información se llevó a cabo, toda vez que la información cuantitativa descrita en las cédulas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados fue consolidada en el periodo de estudio 2017 a 2022.

Para determinar el cálculo de los indicadores de gestión pública, los indicadores que han sido sujetos a análisis son los siguientes:

- Ingresos tributarios diferentes.
- Transferencia de gobierno.
- Gasto público local.
- Tasa efectiva de recaudación.
- Nivel de endeudamiento.
- Nivel de eficiencia de recaudación.
- Incremento de recaudación.
- Eficiencia en la gestión tributaria.

## **2.6 Descripción del cantón sujeto a estudio**

### **Generalidades**

Gualaceo es un municipio ubicado en la Provincia del Azuay en Ecuador. Su cabecera cantonal es la ciudad de Gualaceo, fundada el 25 de junio de 1824. Tiene una población de 42 709 habitantes, y es conocido como el "Jardín Azuayo" por su belleza natural y su gente acogedora. Su ubicación estratégica lo convierte en un importante punto de comunicación hacia las regiones orientales del país. Gracias a sus características, Gualaceo ha sido declarado Patrimonio Cultural de la Nación por el gobierno. Es un lugar con gran historia y gran atractivo turístico para visitantes.

Sus actividades primordiales son la agricultura, el turismo y la artesanía. Las artesanías típicas del lugar incluyen trabajos en cuero y la fabricación de paños. Entre las delicias típicas se encuentran los roseros, tortillas, morochos y otras. El movimiento comercial es más activo los días domingos, martes y viernes.

Los mejores momentos para visitar Gualaceo son durante los meses de junio, julio y marzo, en los que se celebran importantes eventos locales como el Festival del Durazno en el mes de marzo, la celebración de Santiago Apóstol en el mes de julio, el festival de carnaval del río, etc. La ciudad ofrece atracciones para visitantes, incluyendo parques y centros comerciales como el centro comercial "Las Orquídeas".

### **Comercio en Gualaceo**

Gualaceo, una ciudad con 42 709 habitantes, cuenta con una fuerte actividad económica relacionada con la fabricación y comercialización de zapatos, y la venta de plantillas y apliques. En la ciudad existen varias calles en las que están ubicados los principales almacenes donde se pueden encontrar estos productos, como las calles Gran Colombia, Dávila Chica y Luis Cordero.

### **Parroquias de Gualaceo**

Gualaceo está conformado por nueve parroquias listadas a continuación:

1. Daniel Córdova Toral
2. Gualaceo (Cabecera cantonal)
3. Jadán
4. Mariano Moreno
5. Luis Cordero Vega
6. Remigio Crespo Toral
7. San Juan
8. Zhidmad
9. Simón Bolívar

(Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Gualaceo [GADMCG], s.f.)

## **Capítulo tres**

### **Análisis y discusión de resultados**

El objetivo de esta investigación es analizar los factores que inciden en la recaudación del Impuesto Predial Urbano, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo, durante el periodo comprendido en los años 2017 al 2022, para lo cual se realizará un análisis horizontal y vertical de las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos, así como la aplicación de indicadores que miden la gestión pública.

#### **3.1. Análisis de resultados**

En Ecuador, los ingresos tributarios municipales se obtienen principalmente mediante la recaudación de impuestos, como el impuesto predial, el impuesto sobre las ventas y el impuesto de bienes raíces. Así, la recaudación de impuestos es una de las principales fuentes de ingresos municipales en Ecuador, y es fundamental para la financiación de las actividades municipales.

A continuación, se detalla la tabla 1, que contiene el análisis horizontal para determinar la variación porcentual que ha experimentado en el tiempo la recaudación de los diferentes ingresos tributarios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo, durante los años 2017 al 2022, lo cual permitió determinar cuáles son sus ingresos tributarios

Tabla 1

Análisis horizontal de Cédula Presupuestaria de Ingresos

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS - ANÁLISIS HORIZONTAL												
PARTIDA	DENOMINACIÓN	RECAUDACIÓN POR AÑO						ANÁLISIS HORIZONTAL				
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
<b>1.</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>											
<b>1.1.</b>	<b>IMPUESTOS</b>											
<b>1.1.01.</b>	<b>Sobre la renta, utilidades, y ganancias de capital.</b>											
1.1.01.02.	A la utilidad por la venta de predios urbanos y plusvalía	64.403,62	164.196,92	151.503,20	55.786,21	94.332,39	79.541,54	155%	135%	-13%	46%	24%
<b>1.1.02.</b>	<b>Sobre la propiedad</b>											
1.1.02.01.01.	Impuesto predial urbano	200.188,60	245.038,11	226.300,74	226.850,76	259.860,97	279.630,14	22%	13%	13%	30%	40%
1.1.02.02.01	Impuesto Predial Rústico	18.677,59	5.997,16	54.543,72	37.525,68	44.572,31	47.841,73	-68%	192%	101%	139%	156%
1.1.02.05.01	De vehículos motorizados de transporte terrestre	25.385,00	33.680,00	48.025,00	47.455,00	60.500,00	72.330,00	33%	89%	87%	138%	185%
1.1.02.06.01	De alcabalas	167.355,51	219.917,73	281.881,60	170.563,64	195.032,68	186.763,57	31%	68%	2%	17%	12%
1.1.02.07.01	A los Activos Totales	29.780,19	72.295,05	49.867,35	56.582,67	47.877,19	41.112,50	143%	67%	90%	61%	38%
<b>1.1.03.</b>	<b>Al Consumo de Bienes y Servicios</b>											
1.1.03.12.01	Impuesto a los espectáculos públicos	3.844,40	1.661,95	885,95	0,00	30,00	808,00	-57%	-77%	-100%	-99%	-79%
<b>1.1.07.</b>	<b>Impuestos Diversos</b>											
1.1.07.04.01	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	131.072,87	153.855,54	162.622,26	168.452,67	184.573,46	197.178,61	17%	24%	29%	41%	50%

*Nota.* Análisis horizontal y recaudación por año de ingresos, no se considera 2017 debido a que se debe comparar estados financieros homogéneos en dos o más periodos consecutivos.

En la tabla 1 sobre la participación de cada uno de los impuestos, se puede observar su comportamiento mediante el volumen de los ingresos recaudados durante el periodo analizado, se demuestra que los impuestos sobre la propiedad tienen gran participación en la recaudación sobre el total de impuestos, esto debido a la relevancia de la propiedad como bien de gran valor económico, y también a la naturaleza inherentemente fija de la propiedad, que hace que sea difícil que esta huya o evada de los impuestos. Es decir, el contribuyente no se puede "escapar" del pago del impuesto al ente recaudador, en consecuencia, los impuestos a la propiedad son más "efectivos" en su recaudación, y también una mayor parte del total de los impuestos.

En los impuestos relacionados a la propiedad, ocurren varios cambios, pues en el 2017 y 2018 hubo un crecimiento del 22% en cuanto la recaudación del impuesto predial urbano, mientras que, para los años siguientes se mantuvo, incluso en tiempos de pandemia por COVID 19, lo cual resulta inesperado, ya que durante ese año muchas actividades económicas tuvieron inconvenientes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias debido a la crisis sanitaria, social, de salud y económica.

Para entender el comportamiento del impuesto predial urbano, es necesario conocer cómo se origina; las municipalidades tienen la libertad de establecer sus propias normas y reglas para el cobro de impuestos a sus habitantes. Estas reglas son actualizadas mediante ordenanzas que establecerán el precio de suelo urbano y rural, la determinación y recaudación del impuesto predial, cada dos años para garantizar que cubran los gastos necesarios para el desarrollo y crecimiento de la localidad.

La tarifa del impuesto predial urbano, es un porcentaje del valor de la propiedad urbana que oscila entre un mínimo de cero punto veinticinco por mil y un máximo del cinco por mil, que se fija mediante ordenanza por cada concejo municipal.

De acuerdo a la Ordenanza que determina el Impuesto Predial Urbano del Cantón Gualaceo para el Bienio 2016-2017 (2015), los contribuyentes que paguen los tributos durante el segundo semestre del año, es decir, a partir del 1 de julio, tendrán un recargo del diez por

ciento 10% anual de acuerdo a lo que dicta la ley, mientras que los primeros 6 meses la municipalidad ofrece descuentos porcentuales, de la siguiente manera:

**Figura 2**

*Descuentos en pago del impuesto predial urbano*

<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>PORCENTAJE DE DESCUENTO</b>
Del 1 al 15 de enero	10%
Del 16 al 31 de enero	9%
Del 1 al 15 de febrero	8%
Del 16 al 28 de febrero	7%
Del 1 al 15 de marzo	6%
Del 16 al 31 de marzo	5%
Del 1 al 15 de abril	4%
Del 16 al 30 de abril	3%
Del 1 al 15 de mayo	3%
Del 16 al 31 de mayo	2%
Del 1 al 15 de junio	2%
Del 16 al 30 de junio	1%

*Nota.* Adaptado de *descuentos en pago del impuesto predial urbano*, por Ordenanza que determina el Impuesto Predial Urbano del Cantón Gualaceo para el Bienio 2016-2017, 2015, <https://acortar.link/Sb2c7J>

El Impuesto Predial Rural, es un impuesto que se cobra a los propietarios de terrenos rurales en Ecuador. La tarifa del impuesto a los predios rurales es un porcentaje que no debe ser menor que 0,25% ni superior a 3%. Esta tarifa al igual que el I.P.U., se fija mediante ordenanza por el concejo municipal.

Durante los años 2017 al 2018 la recaudación de este impuesto disminuyó en un 68%, pero este resultado varía considerablemente para los demás años, ya que se observa un notable crecimiento que alcanza el 192%, lo cual evidencia una correcta gestión tributaria.

En cuanto a la recaudación de vehículos motorizados de transporte terrestre, se define de la siguiente manera:

“El Impuesto a los vehículos es un tributo que grava a la propiedad de vehículos de una persona natural o jurídica, considerada como expresión de capacidad contributiva del sujeto pasivo (contribuyente o responsable)” (Iturralde, 1998, p. 142).

Es decir, es un impuesto nacional que grava la adquisición, tenencia y circulación de automóviles y otros vehículos en el país.

Se visualiza un aumento progresivo a lo largo de los años, lo cual se debe a que es un pago obligatorio por ser parte de los ingresos de los GADs, pues es uno de los principales impuestos generadores de recursos para las entidades locales del Ecuador, ya que todo propietario de todo vehículo deberá satisfacer el impuesto anual. (COOTAD, 2010, Artículo 172)

Otro de los impuestos analizado, son las alcabalas, que se define por ser un impuesto municipal generado a partir de una transferencia de dominio de un bien inmueble, del cual el impuesto aplicado corresponde al 1% del valor de la transferencia.

Se considera como sujetos pasivos de la obligación tributaria, a quien resulte beneficiado al realizar un traspaso de dominio de un bien inmueble (GAD Municipal de Biblián, 2022).

Este impuesto demuestra un crecimiento progresivo durante los años 2017, 2018 y 2019, donde logró alcanzar hasta un 68%, situación que cambió rotundamente en el año de la pandemia donde cayó a un 2%, no obstante, para los años subsiguientes, es decir 2021 y 2022, se incrementó la recaudación en un promedio de 14%.

En el caso de la recaudación al impuesto de los Activos Totales, se refleja un crecimiento para el año 2018, durante este periodo se recaudó USD 42.514,86 más que el año anterior, lo que se traduce en un 143%, mientras que, para los demás años, el resultado varía considerablemente.

En la recaudación del impuesto a los espectáculos públicos, es muy notable como disminuye de un 57% hasta un 79%, pues para el año 2020 (año de la pandemia) no hubo ingresos por este rubro, mientras que para los años siguientes el resultado no fue nada favorable, pues finalizó con una recaudación de 808 dólares americanos, lo cual se atribuye a una escasa gestión tributaria por parte de la dirección financiera, o quien haga sus veces.

En cuanto, a la recaudación de las Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios, se obtuvo un resultado favorable, pues inició con un 17% y concluye con un 50% de aumento, lo que lo ubica en el segundo impuesto más recaudado, después del impuesto predial urbano.

A continuación, se detalla la tabla 2, que, a través de un análisis vertical, nos permite determinar la relación de cada partida con el total de los ingresos recaudados por cada año.

Tabla 2

Análisis vertical de Estado de Ejecución Presupuestaria - Cédula Presupuestaria de Ingresos

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS - ANÁLISIS VERTICAL													
PARTIDA	DENOMINACIÓN	RECAUDACIÓN POR AÑO						ANÁLISIS VERTICAL					
		AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
<b>1.</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>												
<b>1.1.</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>640.707,78</b>	<b>896.642,46</b>	<b>975.629,82</b>	<b>763.226,63</b>	<b>886.779,00</b>	<b>905.206,09</b>	<b>640.707,78</b>	<b>896.642,46</b>	<b>975.629,82</b>	<b>763.226,63</b>	<b>886.779,00</b>	<b>905.206,09</b>
1.1.01.	Sobre la renta, utilidades, y ganancias de capital.												
1.1.01.02.	A la utilidad por la venta de predios urbanos y plusvalía	64.403,62	164.196,92	151.503,20	55.786,21	94.332,39	79.541,54	10%	18,31%	15,53%	7,31%	10,64%	9%
<b>1.1.02.</b>	<b>Sobre la propiedad</b>												
1.1.02.01.01.	Impuesto predial urbano	200.188,60	245.038,11	226.300,74	226.850,76	259.860,97	279.630,14	31%	27,33%	23,20%	29,72%	29,30%	31%
1.1.02.02.01	Impuesto Predial Rústico	18.677,59	5.997,16	54.543,72	37.525,68	44.572,31	47.841,73	3%	0,67%	5,59%	4,92%	5,03%	5%
1.1.02.05.01	De vehículos motorizados de transporte terrestre	25.385,00	33.680,00	48.025,00	47.455,00	60.500,00	72.330,00	4%	3,76%	4,92%	6,22%	6,82%	8%
1.1.02.06.01	De alcabalas	167.355,51	219.917,73	281.881,60	170.563,64	195.032,68	186.763,57	26%	24,53%	28,89%	22,35%	21,99%	21%
1.1.02.07.01	A los Activos Totales	29.780,19	72.295,05	49.867,35	56.582,67	47.877,19	41.112,50	5%	8,06%	5,11%	7,41%	5,40%	5%
<b>1.1.03.</b>	<b>Al Consumo de Bienes y Servicios</b>												
1.1.03.12.01	Impuesto a los espectáculos públicos	3.844,40	1.661,95	885,95	0,00	30,00	808,00	1%	0,19%	0,09%	0,00%	0,00%	0%
<b>1.1.07.</b>	<b>Impuestos Diversos</b>												
1.1.07.04.01	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	131.072,87	153.855,54	162.622,26	168.452,67	184.573,46	197.178,61	20%	17,16%	16,67%	22,07%	20,81%	22%

Nota. Análisis vertical y recaudación por año de ingresos.

De acuerdo al Estado de Ejecución Presupuestaria y en su análisis vertical, se puede apreciar que el rubro del impuesto predial urbano constituye el mayor ingreso dentro de los impuestos, pues se mantiene un rango de 25 a 30% del total de los ingresos por impuestos, y se traduce en un aproximado de 250.000,00 dólares americanos.

Los resultados obtenidos sobre los Impuestos a la propiedad durante los años 2017 al 2022 representan casi la mitad de los impuestos recaudados por el GAD, en segundo lugar, tenemos al impuesto de las alcabalas.

Por el contrario, el impuesto que registra menor ingresos, es el impuesto a los espectáculos públicos, en base al análisis realizado, su recaudación apenas alcanza el 1% en el año 2018, mientras que, para los demás años el porcentaje se mantiene en 0%, con lo cual damos por finalizado el análisis a la tabla 2.

A continuación, se estudia el comportamiento del impuesto predial urbano en el Gad sujeto a estudio, durante los años 2017 al 2022, con base en la información obtenida en sus cédulas presupuestarias.

A medida que las comunidades crecen y su población aumenta, es necesario financiar iniciativas de desarrollo y bienestar social que mejoren la calidad de vida de los habitantes. Una de las maneras en que los gobiernos locales consiguen ingresos para poder hacer esto es mediante la recaudación de impuestos, como el impuesto predial.

Toda persona que es propietaria de un bien inmueble dentro del perímetro urbano, debe pagar cada año un impuesto que se llama impuesto predial urbano. El impuesto predial urbano es una contribución obligatoria que se cobra a los propietarios de inmuebles y se usa para financiar diversas actividades de interés público.

Son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un impuesto anual, cuyo sujeto activo es la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, en la forma establecida por la Ley. (COOTAD, 2010, Artículo 500).

A continuación, analizaremos los rubros codificado, devengado, recaudado y por devengar del impuesto predial urbano, durante los años 2017 al 2022.

**Figura 3**

*Recaudación del Impuesto Predial Urbano año 2017*



*Nota.* Esta figura detalla los ingresos por concepto de impuesto predial urbano del año 2017 del GAD Gualaceo, Azuay, de acuerdo a sus cédulas presupuestarias de ingresos.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo, en el año 2017, asignó un total de \$256.722,74 dólares americanos para cubrir los gastos e inversiones planificados para ese ejercicio fiscal; con el fin de analizar el comportamiento del impuesto predial urbano, se compara el monto recaudado que asciende a \$200.188,60 frente al devengado por \$256.632,06, que resulta en una diferencia de 56.443,46 USD, por lo tanto, se determina que el valor comprometido es superior al recaudado

**Figura 4**

*Recaudación del impuesto predial urbano año 2018*

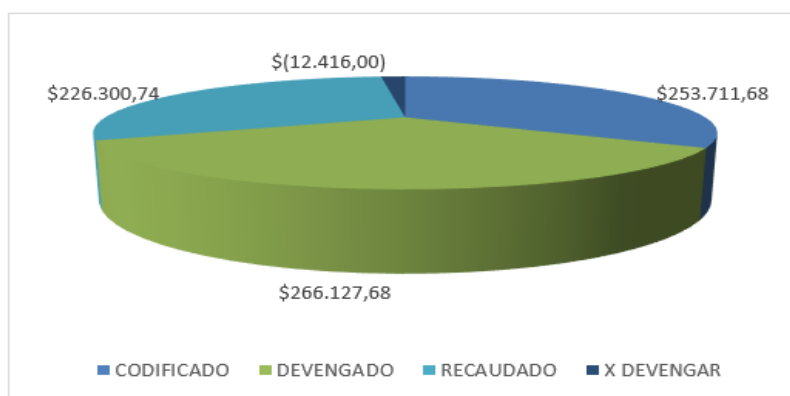


*Nota.* Esta figura detalla los ingresos por concepto de impuesto predial urbano del año 2018 del GAD Gualaceo, Azuay, de acuerdo a sus cédulas presupuestarias de ingresos.

Para el año 2018 el GAD presupuestó \$317.086,73 para cubrir gastos e inversiones de ese ejercicio fiscal, analizando el monto recaudado \$245.038,11 sobre el devengado \$315.488,74, existe una diferencia de \$70.450,63, lo que deja en evidencia que al igual que el año anterior, el valor devengado es mayor que el recaudado en un 22,33%.

**Figura 5**

*Recaudación del impuesto predial urbano año 2019*



*Nota.* Esta figura detalla los ingresos por concepto de impuesto predial urbano del año 2019 del GAD Gualaceo, Azuay, de acuerdo a sus cédulas presupuestarias de ingresos.

Durante el año 2019, se presupuestó \$253.711,68 USD, para cubrir los gastos e inversiones planificadas para ese ejercicio fiscal, sin embargo, se recaudó 226.300,74, frente al devengado \$266.127,68, resulta en una diferencia de 39.826,94, que corresponde a un 14,96% de incremento en el devengado.

**Figura 6**

*Recaudación del impuesto predial urbano año 2020*



*Nota.* Esta figura detalla los ingresos por concepto de impuesto predial urbano del año 2020 del GAD Gualaceo, Azuay, de acuerdo a sus cédulas presupuestarias de ingresos.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo, para el año 2020, presupuestó un total de 254.379,20 USD, para cubrir los gastos e inversiones planificados para ese ejercicio fiscal, el valor comprometido asciende a \$280.395,77; no obstante, el valor recaudado para ese año fue de \$226.850,76, que, al dividirlos, resulta en una diferencia de \$53.545,01, nuevamente se aprecia al devengado ser superior al proyectado e incluso al recaudado, considerando que es el año 2020, la crisis económica a raíz de la pandemia, incide en la recaudación de este impuesto, no obstante el monto recaudado es superior al del año 2019.

**Figura 7**

*Recaudación del impuesto predial urbano año 2021*



*Nota.* Esta figura detalla los ingresos por concepto de impuesto predial urbano del año 2021 del GAD Gualaceo, Azuay, de acuerdo a sus cédulas presupuestarias de ingresos.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo, para el año 2021, proyectó \$241.905,18 por concepto de recaudación al impuesto predial urbano, su recaudación ascendió a \$259.860,97 frente al devengado \$307.413,58, al igual que años anteriores se puede apreciar que el valor devengado supera al valor recaudado y al presupuestado.

**Figura 8**

*Recaudación del impuesto predial urbano año 2022*



*Nota.* Esta figura detalla los ingresos por concepto de impuesto predial urbano del año 2022 del GAD Gualaceo, Azuay, de acuerdo a sus cédulas presupuestarias de ingresos.

En el año 2022, se proyectó la cantidad de \$326.667,58, para cubrir gastos e inversiones de ese año fiscal, en este periodo se logró recaudar \$279.630,14 frente al devengado registrado por \$ 327.477,98, resulta en una diferencia de \$47.847,84, que corresponde al 14,61%, siendo este el menor porcentaje registrado durante el periodo de análisis (2017 – 2022).

Para lograr determinar la incidencia de los factores de gestión pública en la recaudación del Impuesto Predial Urbano, en el GAD del Cantón Gualaceo, durante el periodo comprendido en los años 2017 al 2022, se analizarán los indicadores de gestión pública que se describen a continuación:

- ✓ Ingresos tributarios diferentes.
- ✓ Transferencia de gobierno.
- ✓ Gasto público local.
- ✓ Tasa efectiva de recaudación.
- ✓ Nivel de endeudamiento.
- ✓ Nivel de eficiencia de recaudación.
- ✓ Incremento de recaudación.
- ✓ Eficiencia en la gestión tributaria.

En la siguiente tabla se presenta el análisis del indicador de ingresos tributarios considerando el periodo de estudio, que se obtiene relacionando el impuesto predial urbano recaudado, entre el total de los ingresos corrientes.

**Tabla 3**

*Análisis de indicador de ingresos tributarios diferentes*

INDICADOR	SÍMB	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>INGRESOS</b>							
<b>TRIBUTARIOS</b>	\$	200.188,60	245.038,11	226.300,74	226.850,76	259.860,97	279.630,14
<b>DIFERENTES</b>							
	%	11%	12%	11%	15%	15%	16%

*Nota.* En esta tabla se aprecia los ingresos tributarios diferentes por año.

Este indicador mide la recaudación de impuestos de distintos tipos y el porcentaje de aportación de cada uno de ellos al total de ingresos tributarios, se observa un crecimiento del 11% al 16%, y se evidencia que el impuesto predial urbano supera el 10% de los ingresos corrientes, conformados por los ingresos tributarios, ingresos no tributarios y las transferencias del Estado.

En la tabla 4, se presenta el análisis del indicador de transferencias de gobierno, que se obtiene comparando los valores recaudados por impuesto al predio urbano frente al total de las transferencias corrientes recaudadas.

**Tabla 4**

*Análisis de indicador de transferencias de gobierno*

INDICADOR	SIMB	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>TRANSFERENCIAS</b>	\$	200.188,60	245.038,11	226.300,74	226.850,76	259.860,97	279.630,14
<b>DE GOBIERNO</b>	%	1528%	483%	1224%	505%	1618%	24%

*Nota.* En esta tabla se observa que los ingresos por impuesto al predio urbano son superiores a las recaudaciones por transferencias corrientes.

A través de este indicador, se mide el flujo de recursos que se traspasan de las entidades centrales del gobierno a las entidades locales y regionales, lo cual nos permite obtener la relación entre la recaudación del impuesto predial urbano y la transferencia de gobierno.

Camacho et al. (2017) menciona en su investigación acerca de las transferencias de gobierno y su relación con el recaudo lo siguiente:

Se refiere si hay cierta dependencia del ente territorial con respecto a las transferencias de la nación. Mide la relación del recaudo que se ve afectado por el aumento de las transferencias de los recursos provenientes de la Nación. El grado de dependencia es igual monto de las transferencias corrientes sobre el total ingresos corrientes. Cabe destacar la importancia de este componente o variable, cuando es positiva y significativa indicaría cierta dependencia de la ciudad de las transferencias.

De lo contrario, el coeficiente no es significativo indicaría no dependencia del gobierno central. (párr. 8)

De cara a lo anterior se puede interpretar que, durante los años 2017, 2019, y 2021 la recaudación por transferencias corrientes no superó los 20 mil dólares, mientras que lo recaudado por impuesto predial urbano, para todos los años supera los 200 mil dólares de forma progresiva, lo cual nos permite concluir que el GAD de Gualaceo no depende netamente del gobierno central, toda vez que sus recursos se generan a partir de la recaudación del impuesto predial urbano.

El panorama cambia en el año 2022, donde se obtuvo un monto de un millón, ciento sesenta y cuatro mil, quinientos catorce con 27/100 (1,164.514,27), frente a lo recaudado por I.P.U., que se traduce en un 24%, por lo tanto este factor incide directamente en la recaudación del impuesto predial urbano, por cuanto este GAD no depende del gobierno central para cumplir con eficiencia sus actividades y obligaciones, ya que uno de los tributos que genera mayor recaudación en los municipios es el Impuesto Predial, sin embargo, existen municipios en donde este tributo no genera los recursos esperados. Como consecuencia, estos no han logrado cumplir, con eficiencia sus actividades y obligaciones (Smolka y Furtado, 2014).

En la tabla 5, se presenta el análisis del indicador del gasto público local.

**Tabla 5**

*Análisis de indicador de gasto público local*

INDICADOR	SIM	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>GASTO PÚBLICO</b>	\$	200.188,60	245.038,1	226.300,74	226.850,76	259.860,97	279.630,14
<b>LOCAL</b>	%	3%	3%	3%	6%	6%	4%

*Nota.* En esta tabla se observa que el gasto público disminuyó durante el año de la pandemia.

El gasto público es realizado por las entidades locales y puede medirse como la suma de gasto en la formación y mantenimiento de infraestructura, en servicios sociales y de bienestar y en otros gastos.

Para analizar el indicador de gasto público seleccionamos los valores recaudados por impuesto predial durante los años 2017 a 2022, y dividimos para el total de los gastos de inversión pagados; los tres primeros años el resultado fue constante, sin embargo, a partir del año 2020 y 2021 el gasto público se redujo en un 40%, lo cual se debe a la postergación del gasto en inversión pública para dar cabida al gasto de emergencia como respuesta inmediata a la pandemia, sin embargo para el año 2022 el gasto público volvió a incrementarse resultando en un 4% y con él la recaudación del impuesto aumentó.

De acuerdo a investigaciones realizadas, se ha determinado que este factor incide positivamente en la recaudación al impuesto predial, porque un aumento en los gastos públicos en infraestructura, educación, servicios públicos entre otros, generaría un efecto en el recaudo de predial, la ciudad se valoriza; a mayores recaudos del predial hay un aumento de inversión en obras públicas y esto incrementa la oferta de servicios repercutiendo en los recaudos futuros aunado a las expectativas del ciudadano ve mejores inversiones sociales producto de este fenómeno de elasticidad de la economía. (Camacho et al., 2017, p. 67)

El indicador de tasa efectiva de recaudación se obtiene comparando lo devengado sobre lo presupuestado y lo recaudado sobre lo presupuestado. A continuación, el desarrollo del indicador de tasa efectiva de recaudación durante los años de estudio y su análisis respectivo:

**Tabla 6**

*Análisis de indicador de tasa efectiva de recaudación*

INDICADOR	SIMB	2017	2018	2019	2020	2021	2022
TASA EFECTIVA DE RECAUDACIÓN	\$	256.632,06	315.488,74	266.127,68	280.395,77	307.413,58	327.477,98
	%	100%	99%	105%	110%	127%	100%
	\$	200.188,60	245.038,11	226.300,74	226.850,76	259.860,97	279.630,14
	%	78%	77%	89%	89%	107%	86%

*Nota.* En esta tabla se aprecia que el único año donde el monto recaudado superó al presupuestado fue el 2021.

Al comparar estos rubros, se obtuvo como resultado una similitud en la mayoría de los años analizados, lo que quiere decir que el impuesto predial urbano presupuestado es

directamente proporcional al devengado, no obstante, el presupuestado supera al recaudado, lo cual demuestra una recaudación poco efectiva.

El indicador de nivel de endeudamiento mide la capacidad de la municipalidad para pagar sus deudas relacionadas con el Impuesto Predial Urbano, se obtiene dividiendo la amortización de la deuda pública y el pasivo circulante, entre el impuesto predial urbano recaudado.

**Tabla 7**

*Análisis de indicador de nivel de endeudamiento*

INDICADOR	SIMB	2017	2018	2019	2020	2021	2022
NIVEL DE	\$	677.099,35	721.663,78	255.241,38	323.442,63	625.121,08	577.220,83
ENDEUDAMIENTO	%	3,38	2,95	1,13	1,43	2,41	2,06

*Nota.* En esta tabla se observa que el año con menor amortización de deuda pública y pasivo circulante fue el 2019.

Este indicador demuestra la capacidad que tiene la municipalidad para cubrir las obligaciones y deudas relacionadas al impuesto predial urbano del mismo año, se tiene que el año con mayor nivel de endeudamiento es el año 2017 con un resultado de 3.38%.

La razón de lo anterior puede deberse a que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales pueden acceder a préstamos o financiamiento de corto, mediano y largo plazo, con el objetivo de poder realizar inversiones no cubiertas con sus recursos en un determinado periodo.

Por lo tanto, el factor de endeudamiento incide directamente en la gestión del recaudo del impuesto a los predios urbanos.

En la tabla 8, se estudia el indicador de nivel de eficiencia en la recaudación, que se refiere a la capacidad de un gobierno para recaudar impuestos. Este indicador mide la relación entre los ingresos recaudados y el gasto realizado para recaudar dichos ingresos, para este estudio se calcula el porcentaje de los ingresos corrientes generados por el impuesto predial urbano que se logran recaudar.

**Tabla 8***Análisis de indicador de nivel de eficiencia en la recaudación*

INDICADOR	SIMB	2017	2018	2019	2020	2021	2022
NIVEL DE	\$	1.871.733,86	1.999.623,67	2.005.251,38	1.496.152,06	1.752.746,80	2.940.055,35
EFICIENCIA EN							
LA	%	9,35	8,16	8,86	6,60	6,74	10,51
RECAUDACIÓN							

*Nota.* En esta tabla se observa que el año con mayor recaudación es el 2022.

Por cada dólar de los ingresos corrientes se tiene un porcentaje de 9,35 en el 2017, para el 2018 disminuye a 8,16% a diferencia del 2019 que asciende a 8,86%, sin embargo, todo cambia en el año 2020, donde el indicador se reduce a 6,60% y en el 2021 a 6,74% (pandemia y post pandemia), mismos que son contribuidos por la recaudación del impuesto predial.

El incremento de la recaudación es otro de los indicadores de los factores de gestión pública que permite hacer un análisis preciso del crecimiento de la recaudación del impuesto predial urbano como se aprecia en la siguiente tabla.

**Tabla 9***Análisis de indicador de nivel de incremento en la recaudación*

INDICADOR	SIMB	2017	2018	2019	2020	2021	2022
INCREMENTO EN	\$	200.188,60	245.038,11	226.300,74	226.850,76	259.860,97	279.630,14
LA RECAUDACIÓN	%		22,40%	-7,65%	0,24%	14,55%	7,61%

*Nota.* En esta tabla se aprecia que el año con mayor porcentaje de nivel de incremento en su recaudación es el 2018.

Durante el año 2018 hubo un incremento del 22%, para el 2019 y 2020 no hubo un aumento significativo, sin embargo, en el 2021 se evidencia un acrecentamiento del 14, 55% y para el año 2022 aumentó un 7,61% en relación al año anterior.

El incremento en la recaudación del impuesto predial, se traduce en un mejoramiento de las estrategias de recaudación, de cobranza y gestión social que los GAD municipales han implementado (Dávila et al., 2018).

En este sentido, se entiende que, durante los años 2018, 2020, 2021 se aplicaron estrategias eficaces de recaudación implementada por el GAD de Gualaceo, ya que durante el año de la pandemia (2020) no se observa una disminución alarmante, por el contrario, se mantiene igual que el año anterior, mientras que los años en los que reflejaron menor recaudación son 2017 y 2019.

Dicho esto, se determina que la estrategia de cobranza tiene un impacto directo en la eficiencia en la recaudación del impuesto predial urbano. Este mecanismo facilita el pago voluntario de impuestos y la ejecución de los créditos morosos, lo que contribuye a aumentar el nivel de recaudación.

Para finalizar con los indicadores, se estudia el indicador de eficiencia en la gestión tributaria el cual hace una relación entre el costo de la gestión tributaria y la recaudación efectiva de los GADs.

**Tabla 10**

*Análisis de indicador de eficiencia en la gestión tributaria*

INDICADOR	SIMB	2017	2018	2019	2020	2021	2022
EFICIENCIA EN	\$	1.344.434,93	1.466.240,17	1.477.524,39	3.238.953,08	3.620.931,93	4.136.088,39
LA GESTIÓN							
TRIBUTARIA	%	6,72	5,98	6,53	14,28	13,93	14,79

*Nota.* En esta tabla se observa que el año con mayor eficiencia de gestión tributaria es el 2022.

La recaudación normal del Impuesto Predial Urbano, no es suficiente para cubrir los gastos ocasionados por el mismo impuesto, peor así para el total de gastos administrativos, por tanto, se tiene que, en el año 2017 el 6,72% de lo recaudado se destinaba para cubrir los gastos pagados, para el año siguiente se destinó 5,98%, para el 2019 aumentó llegando a 6,53%, mientras que, en el 2020 el porcentaje creció considerablemente logrando llegar a 14,28%.

Para el 2021 y 2022 los valores por gastos administrativos continúan elevados, por lo que su porcentaje es de 13,93% y 14,79% respectivamente, sin embargo, a pesar de que los

gastos aumentan progresivamente, el monto por recaudación del I.P.U., no es constante, lo que ocasiona que el resultado tenga tal grado de variación.

Bajo este contexto, los investigadores Dávila et al. (2018) mencionan que la variación de la recaudación del impuesto al predio urbano se relaciona de la siguiente manera:

El tema que atañe la gestión del impuesto predial nace desde el mantenimiento o actualización catastral para llegar a su determinación (hecho generador, base imponible, exenciones o deducciones, emisión, recargos, facturación) y en lo posterior a la recaudación (estrategia de cobranza, descuento por pronto pago y gestión social).  
(párr. 4)

### **3.2. Discusión de resultados**

Los resultados obtenidos muestran que los ingresos tributarios del GAD están conformados por nueve impuestos de gestión directa: predial urbano, predial rural, alcabalas, utilidad y plusvalía, activos totales, patente municipal, espectáculos públicos, vehículos y al juego. Del análisis realizado a las cédulas presupuestarias se denota al impuesto predial urbano, alcabalas, patentes, y activos totales como los tributos que han tenido una mayor participación en la recaudación sobre el total de impuestos.

Se esperaba que el valor recaudado por Impuesto Predial Urbano, sea equivalente al devengado, no obstante, durante todos los años analizados resultó que el valor devengado era superior al recaudado, con diferencias que van desde 14,61% hasta 22,33%, siendo este último el más alto en el periodo de estudio. Los resultados demostraron que la recaudación obtenida por impuesto predial urbano durante los años 2017 hasta el 2022 han participado en un 31% sobre el total de impuestos.

Debido a que el predial es el impuesto al patrimonio que más se utiliza para gravar el patrimonio y la riqueza, es necesario que se potencialicen los esfuerzos tanto de los municipios como de las entidades donde existan los convenios para su administración.  
(Madrigal, 2021, p. 150)

Los GADs tienen muchas obligaciones y necesidades de inversión y el hecho de que la capacidad de recaudación de impuestos locales sea insuficiente para atender todas las necesidades, dependen de las transferencias del gobierno central, es por ello que a través de indicadores se estudió la incidencia de los factores de gestión pública en la recaudación del Impuesto Predial Urbano, donde se evidenció que, a diferencia que otras instituciones no existió una buena gestión para poder receptor las transferencias de gobierno corrientes.

Liviapoma (2022) asegura que existen varias causas para la baja recaudación siendo: la falta de cultura tributaria en el contribuyente que conduce a la evasión de impuestos; un catastro predial desactualizado que resulta en un perjuicio considerable en las arcas municipales, frenando así el desarrollo del cantón (p. 2).

Los factores de la gestión pública que afectan a la recaudación del impuesto predial urbano, se dividen en dos grupos: internos y externos. Los factores internos son aquellos que están relacionados con la operación interna del GAD, como la capacidad técnica y humana, la calidad de la información contable, la redacción de las leyes y normas tributarias, el catastro urbano actualizado, la organización institucional, la infraestructura del GAD y la cultura de pago de impuestos en la población.

Los factores externos son aquellos que se encuentran fuera del control del GAD, como la actividad económica, la calidad de la infraestructura y la información del territorio, la demanda de servicios y las condiciones de mercado en general.

## Conclusiones

En la presente investigación se analizaron los siguientes ingresos tributarios predial urbano, predial rural, alcabalas, utilidad y plusvalía, activos totales, patente municipal, espectáculos públicos, vehículos y al juego. Los ingresos propios del GAD son insuficientes para realizar una buena gestión municipal y lograr mejorar la calidad de vida a través de obras públicas y servicios básicos.

Al evaluar el comportamiento del Impuesto Predial Urbano, se determinó que durante el año de la pandemia mundial por Covid-19 (2020), la recaudación por impuesto predial urbano no disminuyó, al contrario, superó a la del año 2019, por un monto de \$550,02, lo cual da a entender que los contribuyentes realizan el pago de sus impuestos en el primer semestre del año, para beneficiarse de los descuentos porcentuales por pronto pago.

Se determinó que los factores de gestión pública que inciden en la recaudación del Impuesto Predial Urbano son los ingresos tributarios diferentes, transferencia de gobierno, gasto público local, tasa efectiva de recaudación, nivel de endeudamiento, nivel de eficiencia de recaudación, incremento de recaudación y eficiencia en la gestión tributaria, y se demostró que la aplicación correcta del impuesto, basada en el principio tributario de progresividad, aumenta la recaudación y garantiza el bienestar de la población y el desarrollo de la región.

### **Recomendaciones**

Debido al análisis del estudio realizado, se determinó que los ingresos propios del Gad son insuficientes para lograr una correcta gestión municipal, se recomienda aumentar la recaudación de los ingresos tributarios de los gobiernos autónomos municipales, a través de diferentes mecanismos, como el estímulo continuo al pago por parte del contribuyente, recuperación de la cartera vencida, actualización del catastro, entre otros.

Socializar y difundir los incentivos a los contribuyentes para que paguen sus impuestos a tiempo y sin intereses, para lo cual se debe contar con un catastro de usuarios actualizado y real, así como mejorar la capacitación de los funcionarios encargados de la cobranza y optimizar la eficiencia de los procesos administrativos relacionados con la cobranza del impuesto, además generar información y sensibilización entre la población acerca de los beneficios y el correcto uso de los recursos obtenidos con la recaudación.

Realizar un correcto manejo de los indicadores de gestión pública, como ingresos tributarios diferentes, transferencia de gobierno, gasto público local, tasa efectiva de recaudación, nivel de endeudamiento, nivel de eficiencia de recaudación, incremento de recaudación y eficiencia en la gestión tributaria por su gran importancia en el correcto análisis de las recaudaciones prediales urbanas.

## Referencias

- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. Editorial Episteme, C.A. <https://acortar.link/7fZtiS>
- Benalcázar Guerrón, J. C. (2013). La autonomía financiera municipal en el Ecuador, con especial referencia a los ingresos tributarios y a la potestad tributaria de los municipios. *Revista ius*, 7(32), 27-40. [bit.ly/3hOygrs](http://bit.ly/3hOygrs)
- Cabrera Chimbo, J. F. (2022). *Recaudación tributaria en el Ecuador con la aplicación de la remisión establecida en la Ley de Fomento Productivo*. [Tesis de maestría, Universidad Tecnológica Israel]. Repositorio Institucional UISRAEL. <http://repositorio.uisrael.edu.ec/handle/47000/2942>
- Calan Peñafiel, T. E., y Moreira García, G. A. (2018). Análisis de las etapas del ciclo presupuestario en la Administración Pública del Ecuador con el enfoque de resultados. *Revista Científica UISRAEL*, 5(1), 9-22. <https://doi.org/10.35290/rcui.v5n1.2018.61>
- Camacho Castro, C., Hurtado Ibarra, K., Navarro Manotas, E., Hurtado Márquez, J. y Nieves Vanegas, S. (2017). Factores que inciden en el recaudo del Impuesto Predial Unificado en el distrito de Barranquilla. *Prospectiva*, 15(1), 64-73. <https://doi.org/10.15665/rp.v15i1.591>
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. (2010, 19 de octubre). Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. *Registro Oficial Suplemento* N° 303, (19 octubre 2010). <https://bit.ly/3lc6urr>
- Constitución de la República de Ecuador [Const.]. Artículo 5. [Título I]. Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008 (Ecuador). <https://bit.ly/2B93igl>
- Coronel Rodríguez, E. M., Narváez Zurita, C. I., y Erazo Álvarez, J. C. (2020). Evaluación del proceso de planificación y del ciclo presupuestario para los Gobiernos Autónomos Descentralizados. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 5(10), 63–91. <https://doi.org/10.35381/r.k.v5i10.688>

- Dávila, M. J., Villares, G., y Placencia, M. (2018). Recursos Financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: Caso de Estudio Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. *Economía Y Negocios*, 9(2), 06–82. <https://doi.org/10.29019/eyn.v9i2.499>
- Flores Moran, F. G. (2016). *Diseño de un Plan Estratégico para el fortalecimiento de las recaudaciones fiscales de los Predios Urbanos y Rústicos del GAD de Ventanas*. [Tesis de maestría, Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/13573>
- GAD Municipal de Biblián. (2022). *ALCABALA Y PLUSVALÍA, Ecuador—Guía Oficial de Trámites y Servicios*. <https://n9.cl/rhebj>
- Gay, L. R. (1996). *Educational Research*. New Jersey. Estados Unidos: Prentice Hall Inc.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo. (s.f.). *Nuestra Ciudad*. <https://www.gualaceo.gob.ec/gualaceo/generalidades/>
- González, M., Hernández, A., y Viñas, G. (2001). *Como ser mejor estudiante*. La Habana - Cuba: CEPES UH.
- Holmes, P. (2002). *Some lessons to be learnt from curriculum developments in statistics*. IASE.
- Khaski, I. (2020). *La utilización de los indicadores de gestión en el sector público: el caso de la agencia de recaudación municipal* [Doctoral dissertation, Universidad Nacional de Mar del Plata]. Repositorio digital de la FCEyS-UNMDP. <http://nulan.mdp.edu.ar/id/eprint/3543>
- Liviapoma Cambarín, K. N. (2022). *Recaudación del impuesto predial urbano y contribución especial de mejoras en el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón macará por el año 2021* [Tesis de maestría, Universidad Tecnológica Israel]. Repositorio Institucional UISRAEL. <https://bit.ly/3o33AOQ>
- López Jara, A. A., y Calle Alvarado, M. A. (2018). Incidencia de los impuestos prediales en los ingresos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del

- Cantón Sucúa, en los períodos 2014 y 2015. *Killkana sociales: Revista de Investigación Científica*, 2(1), 33-40. [https://doi.org/10.26871/killkana\\_social.v2i1.89](https://doi.org/10.26871/killkana_social.v2i1.89)
- Madrigal Delgado, G. D. J., (2021). Recaudación del impuesto predial: una problemática latente. *Investigación Administrativa*, 50 (127), 135-155. <https://doi.org/10.35426/iav50n127.09>
- Mejía, A. (2012) *Diccionario de Derecho Tributario*, Editorial Corporación de Estudios Publicaciones. Quito- Ecuador
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). CICLO PRESUPUESTARIO. [Infografía]. Finanzas. <http://bit.ly/3TPF69r>
- Ministerio de Finanzas del Ecuador. (2010, 20 de octubre). Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. *Registro Oficial Suplemento* N° 48, (20 de octubre de 2010). <https://bit.ly/42AO9N4>
- Ministerio de Finanzas. (2011, 11 de octubre). Normas Técnicas de Presupuesto. *Registro Oficial del Gobierno del Ecuador* N° 121 (31 mayo 2011). <https://bitly.ws/39sMB>
- Montes Aguilar, R. E. (2022). Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en un municipio de Ecuador, 2022 [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Digital Institucional. <https://bit.ly/3o1CDv4>
- Robinson Saavedra, M., y Duncan Last, L. (2015) *Notas Técnicas y Manuales sobre gestión financiera pública*. Pág. 37-120
- Robles, B. (2019). *Pueblo Continente*. Población y muestra: <http://journal.upao.edu.pe/PuebloContinente/article/view/1269/1099>
- Rojas, R. (1990). *El proceso de la investigación científica*. México: Trillas.
- Pérez, A. (3 de enero de 2017). *Los 3 principios presupuestarios más importantes* OBS Business School. <https://bit.ly/3pC1ndJ>
- Sánchez Becerra, C. (2014). *Caracterización del proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Ocaña*. Ocaña, Colombia.

- Sarabia Sanchez José F. (1999). *Metodología para la investigación en Marketing y dirección de empresas*, Ed. Pirámide, Madrid.
- Smolka, M., y Furtado, F. (2014). *Instrumentos Notables De Políticas De Suelo En América Latina*. Ecuador. <https://acortar.link/xjzylN>
- Soria Diaz, M. E., Castillo Gómez, W., y Vega Espilco, P. O. (2022). Propuesta de estrategias tributarias para la recaudación del impuesto predial en una municipalidad del Perú. *ECA Sinergia*, 13(2), 17-27. [https://doi.org/10.33936/eca\\_sinergia.v13i2.3649](https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v13i2.3649)
- Suing Nagua, J. (2019). El municipio ecuatoriano: historia, opciones presentes y futuras. *Revista Facultad de derecho*, 69(275), 999-1020. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7460203&orden=0&info=link>
- Unda Gutiérrez, M., (2018). Los límites de la recaudación predial en los municipios urbanos de México: un estudio de casos. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 33(3), 601-637. <https://doi.org/10.24201/edu.v33i3.1741>
- Vallejo, M. (2002). *Mediagraphic.com*. Archivos de cardiología de México: <https://www.medigraphic.com/pdfs/archi/ac-2002/ac021b.pdf>